

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263080167391



Bogotá D.C., 2026-09-04
(308 SGIEP)

mensajería

Señor
ANONIMO
Sin_Dirección
@ALEJOCONTRERAS
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP 20264000252882 del 27-08-26 (DTCI
202638501179311)

ASUNTO: Paradero del SITP en la carrera 53 con 103b

Respetado señor, reciba un cordial saludo.

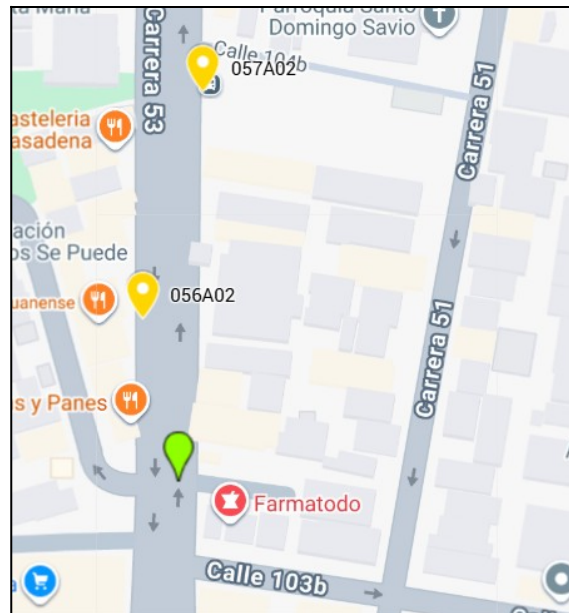
Mediante radicado de la referencia el Instituto de Desarrollo Urbano remite a este Departamento su petición en la cual manifiesta *"afectaciones en el andén y el acumulamiento de agua en el paradero del SITP ubicado en la Carrera 53 con Calle 103B (Barrio Pasadena)"*, se informa que, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a través del Contrato de Concesión No. 186 de 2020, cuyo objeto es la realización del diseño, fabricación, suministro, instalación, actualización, mantenimiento, operación, traslado, reposición y financiación del mobiliario urbano de Bogotá D.C., tiene a su cargo la administración de 7.531 paraderos del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, operación que actualmente es ejecutada por la empresa EUCOL S.A.S.

En el marco del contrato se viene adelantando la intervención de 3.404 zona dura o tapetes para mejorar la accesibilidad de los usuarios del sistema. Las intervenciones se realizan de acuerdo con las priorizaciones otorgadas por Transmilenio como ente gestor del sistema, los alcances del contrato de Concesión 186 de 2020 y el cumplimiento a la Resolución 313780 de 2023 "Por medio de la cual se adoptan lineamientos para adecuar o construir paraderos con condiciones de accesibilidad".

Es importante señalar que, el DADEP no cuenta con competencias para intervenir de manera completa los andenes de la ciudad.

En la dirección mencionada *"Carrera 53 con Calle 103B"* se encuentran los paraderos 057A02 (costado oriental) y 056A02 (costado occidental).

Imagen 1. Ubicación paraderos 057A02 (costado oriental) y 056A02 (costado occidental)



Fuente: Google Maps

- Paradero 056A02: la zona cuenta con andén en concreto. La adecuación del tapete del paradero del SITP en cumplimiento a la Resolución 313780 de 2023 esta sujeta a la priorización de Transmilenio, razón por la cual, se remite copia del presente oficio a dicha entidad con el fin de que se incluya en las visitas interinstitucionales para verificar la viabilidad de intervención del paradero.

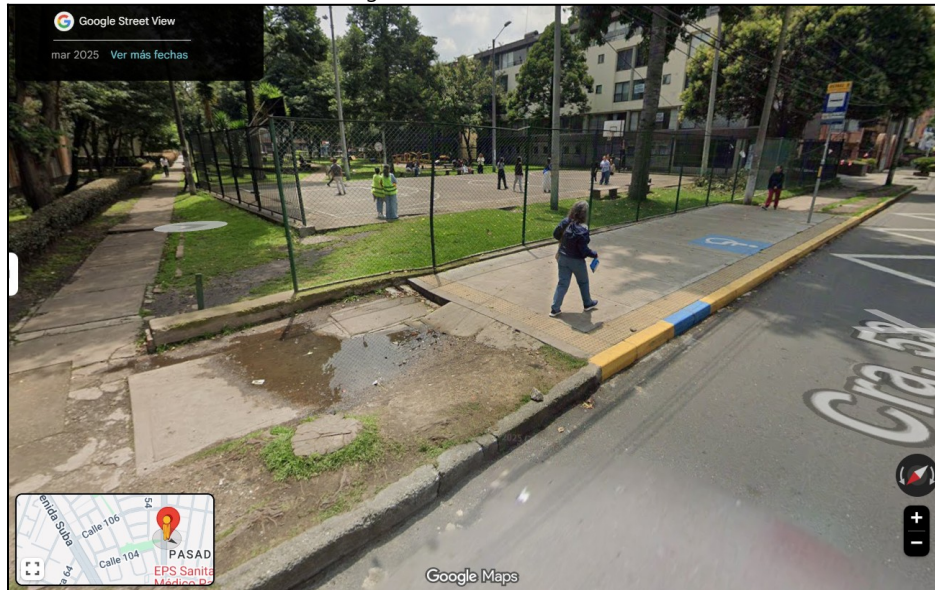
Imagen 2. Paradero 056A02



Fuente: Propia

- Paradero 057A02: El contrato de Concesión 186 de 2020 realizó el tapete del paradero en cumplimiento a la Resolución 313780 de 2023, no obstante, la zona aledaña al paradero del SITP, no se encuentran como una obligación de intervención bajo este contrato.

Imagen 3. Paradero 057A02



Fuente: Google Maps

En ese sentido, se da traslado por competencia a la Alcaldía Local de Suba, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, conozca, tramite y emita la respuesta de fondo que corresponda al peticionario, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la solicitud de intervención de todo el segmento de andén a los lados del paradero 057A02, sin otro particular se espera haber dado respuesta a su solicitud.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO SANDOVAL CASALLAS

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Anexo: Radicado DADEP 20264000252882 del 27-08-26 (DTCI 202638501179311)

Copia:

1. TMSA. Ing Jhermain A. Acuña Espinosa. Director de Construcciones y Mantenimiento. Avenida el Dorado 69 76 Edificio Elemento Torre1 Piso 5. radicacion@transmilenio.gov.co
2. Alcaldía Local de Suba. Sr César Augusto Salamanca Rojas. cdi.suba@gobiernobogota.gov.co



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: Nardy Paola Cujavante, contratista SGIEP
Revisó: María Fernanda Carrillo, contratista SGIEP 
Clara Inés Albino Rodríguez - Contratista SGIEP 
Código de archivo: Contrato 186 de 2020, Contrato 247 de 2020

